



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3902 Aprobación definitiva modificación del Presupuesto n.º 10/2024, mediante transferencia de crédito de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 1779.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de mayo de 2024, sobre modificación del presupuesto nº 10/2024, mediante transferencia de crédito de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
231	22699	Otros gastos diversos de servicios sociales	12.050,00
342	21001	Reparac. Mant. y conserv. Infraestructuras y bienes naturales instalaciones deportivas	20.000,00
		TOTAL	32.050,00

2.º FINANCIACIÓN

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
924	60900	Inversiones en infraestructuras	32.050,00
		TOTAL	32.050,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bullas, 16 de julio de 2024.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.